

### Profesorado del Programa de Doctorado

Todo el profesorado del Programa de Doctorado deberá estar en posesión del título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento.

Será factible incorporar al programa personal docente o investigador ajeno a la propia universidad. En especial, este Programa en Turismo favorecerá la participación de expertos internacionales ya sea en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y, sobre todo, en los tribunales de tesis. Si bien esto es requisito imprescindible en algunos casos, como por ejemplo en las tesis que opten a mención de Doctor Internacional, se recomienda que siempre que sea posible se cuente con este tipo de expertos en todas las tesis, de acuerdo a la estrategia de cada universidad y de los medios disponibles y recursos necesarios. La internacionalización del Programa de Doctorado y de los doctorandos será clave para el incremento de la calidad de las tesis y de las publicaciones que se derivan de ellas .

Este Programa en Turismo establece como norma la participación de expertos internacionales de reconocido prestigio en la elaboración de informes previos así como en los tribunales de tesis. Además de ser un requisito imprescindible cuando las tesis opten a mención de Doctor Internacional, la presencia de expertos internacionales se llevará a cabo, en todo caso, en los informes previos de las tesis y, siempre que haya medios para hacerlo posible, en los tribunales de tesis. La internacionalización del Programa de Doctorado y de los doctorandos se entiende como una de las claves para el incremento de la calidad de las tesis y de las publicaciones que se derivan de ellas . *Con esta finalidad, se aprovechará la red de contactos internacionales de las cuatro universidades implicadas y, en especial, la que viene operando mediante convenios con centros de investigación de prestigio internacional en materia de turismo.*

### Tutores del Programa de Doctorados

El Real Decreto 99/2011 introduce la obligatoriedad de asignar un tutor al doctorando. Tal y como indican los "Principios de Salzburgo", la supervisión de los doctorandos juega un papel crucial. Por ello, una vez realizada la matrícula, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará un tutor, quien será la persona de guiar al doctorado durante todo el periodo que dura la formación doctoral.

Se tratará de un profesor doctor con acreditada experiencia investigadora, con vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado.

A estos efectos, se entiende por experiencia investigadora acreditada:

La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.

La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se aprobará por la Comisión de Estudios de la Escuela de Doctorado correspondiente con las siguientes condiciones:

Si se trata de profesores o investigadores extranjeros, deberán acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indizados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

Si no se trata de profesores e investigadores extranjeros, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional.

Con carácter general, el Tutor tendrá como funciones: (i) velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, conjuntamente, con el Director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del Programa de la formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

El tutor, aparte de introducir al doctorando en todos los trámites iniciales a realizar, le ayudará a identificar un posible director de tesis. Además, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado, se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

### Responsabilizarse del proceso formativo del doctorando.

Establecer los medios y procedimientos oportunos para optimizar la formación del doctorando durante la realización de la tesis.

Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.

Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.

Cumplimentar con suficiente antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.

Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será las encargadas de la asignación de los tutores. El procedimiento que se seguirá para ello es el siguiente:

- a) En el caso en el que el alumno sugiera un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, y ese director esté de acuerdo y en condiciones de aceptar alumnos de doctorado ese curso académico, la Comisión asignará como tutor y director del doctorando a dicha persona. (Por regla general, a un profesor de un Programa de Doctorado no se le deben asignar más de dos nuevos doctorandos por curso académico).
- b) Si el alumno sugiere un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, pero esa persona no puede aceptarlo para dirigirle la tesis por algún motivo, éste podrá ser nombrado como tutor para ayudar al doctorando a encontrar el director más apropiado para su proyecto de tesis.
- c) Si el alumno sugiere a un director externo al Programa de Doctorado y un tutor del programa, y están ambos de acuerdo, la Comisión procederá a nombrarlos si el tutor del programa está en condiciones de aceptar a nuevos doctorandos como tutelados (por regla general, un profesor de un Programa de Doctorado no debe tutelar a más de 10 doctorandos simultáneamente).
- d) En otro caso, la Comisión Académica escogerá como tutor al profesor del Programa de Doctorado cuya línea de investigación sea la más apropiada para tutelar al doctorando, y que esté en condiciones de servir como tutor.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del Tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

## Directores de la tesis de doctorado

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará a cada doctorando un Director de tesis que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. El Director de la Tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis y de la planificación y adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Podrá ser Director de tesis cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de no tener previa vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, deberá contar con la autorización de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

A estos efectos, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.

La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se aprobará por la Comisión de Estudios de la Escuela de Doctorado con las siguientes condiciones:

Si se trata de profesores o investigadores extranjeros, deberán acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indizados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

Si no se trata de profesores e investigadores extranjeros, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación, a tenor de lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, debe atender a las siguientes recomendaciones:

Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:

Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).

Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.

Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.

Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.

Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular.

Evitar la implicación excesiva del doctorando, en tareas ajenas o que no repercutan positivamente en la elaboración de su tesis doctoral.

Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.

Cumplimentar con antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.

Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.

Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

En cualquier momento durante el proceso de elaboración de la tesis, el doctorando puede pedir, si existen razones motivadas y justificadas, un cambio tanto de director como de título de la tesis. La demanda la debe solicitar el doctorando al coordinador del Programa de Doctorado correspondiente, quien la transferirá a la Comisión Académica para su consideración. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del Director de Tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

## Codirección de tesis

De acuerdo a la estrategia del programa, la codirección puede ser especialmente interesante en los siguientes casos:

1. Cuando la tesis plantea una temática interdisciplinar que requiere la participación de directores de áreas o de ramas diferentes.
2. Cuando existe un director novel que, dada la temática de la tesis doctoral, requiera también la participación de un director experimentado (sobre todo, en tesis con un marcado carácter experimental).
3. Para potenciar la internacionalización, mediante la codirección por parte de investigadores internacionales siempre que sea posible y beneficioso para el doctorando.
4. Igualmente, se recomienda la codirección por parte de investigadores de empresas o institutos de investigación, con el objeto de potenciar la relación con el tejido productivo e industrial.

En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

### **Medidas previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección o codirección de tesis doctorales**

Cada universidad participante en el programa tiene previstos una serie de mecanismos para fomentar la dirección o codirección de tesis doctorales.

#### Universidad de Alicante

La Universidad de Alicante dentro de su Plan de Ordenación Integral reconoce la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, en una política de incentivo y fomento de esta actividad.

La dirección de tesis doctorales se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiables y 2 créditos de investigación, que se contabilizarán en el año siguiente a la lectura de la misma, siempre que sus resultados hayan sido objeto de, al menos, dos publicaciones en revistas del JCR o alcancen los requisitos equivalentes de calidad que se establezca. Si hubiera más de un director se distribuirán los créditos entre los codirectores

Se considera línea estratégica en la política del Doctorado de la Universidad de Alicante la lectura de tesis con mención internacional, fomentando la participación de expertos internacionales en los informes previos así como su presencia en los tribunales de tesis.

Adicionalmente, la dirección de tesis doctorales es tomada en consideración dentro de los criterios para la simulación de la productividad investigadora en el Plan de Ordenación Integral de la Universidad de Alicante. En particular, los fondos se reparten en función de los siguientes apartados y porcentajes:

- Publicaciones (25%)
- Sexenios (30%)
- Recursos obtenidos por proyectos (18%)
- Nº Proyectos (10%)
- Asistencia a Congresos (4%)
- Organización de Congresos, cursos y seminarios (3 %)
- Tesis doctorales dirigidas (5%)
- Becarios y contratados (5%)

Asimismo, en el eje sobre la Investigación del Plan Estratégico de la Universidad de Alicante se contempla la labor de dirección de tesis doctorales como uno de los elementos a valorar a efectos de la concesión de ayudas propias a los grupos de investigación.

## Universidad de Málaga

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012 y modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de julio de 2012, establece claramente en su cláusula III.B.2 el reconocimiento por realización de labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales en la Universidad de Málaga ( <http://www.uma.es/ordenac/docs/Norm/ProgramacionDocente2012.pdf>):

"El profesorado que hubiera realizado labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales defendidas y aprobadas entre el día 1 de enero y 31 de diciembre del año 2011 podrá tener un reconocimiento de 25 horas por Tesis. Cuando una misma tesis sea dirigida por varios profesores, estos podrán optar por el reparto de estas 25 horas entre ellos. Como máximo, en el mismo curso académico, se podrá obtener derecho a una reducción de 50 horas por dirección de Tesis Doctoral."

Además, y como se ha comentado con anterioridad, en el nuevo Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se contemplan ayudas económicas por la dirección y defensa de tesis, para sufragar los gastos asociados a las mismas y para incentivar su dirección. Dichas ayudas además tratan de incentivar la calidad de las tesis, con cantidades que son mayores para las tesis con mención de cum laude, de Doctor Internacional, o que vienen avaladas por publicaciones de alto impacto.

Es un objetivo de esta Universidad que todo su profesorado dirija al menos una tesis en cada momento, y defienda al menos una tesis cada 5 años. Para fomentar la dirección de tesis doctorales, la Universidad de Málaga, según consta en su nuevo Plan Propio de Investigación, asignará una cantidad a todos los directores de tesis por cada tesis defendida, con el objeto de poder cubrir algunas de las necesidades asociadas a la defensa de la tesis (encuadernación, gastos de protocolo), así como para otros gastos de investigación que el director pueda requerir. Esta cantidad, anteriormente asignada a los departamentos, pasa a asignarse a los directores, que podrán hacer uso de ella mediante la justificación de las correspondientes facturas y recibos. Por supuesto, la cantidad depende de si la tesis tiene mención internacional o no, la cantidad y calidad de las publicaciones que avalen la tesis, etc.

## Universidad de Sevilla

Con carácter general para fomentar la dirección de tesis, la Universidad de Sevilla aprobó en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 medidas para fomentar e incrementar el número de tesis en los programas de doctorado.

La Universidad de Sevilla fomenta la codirección de tesis a través de las cotutelas para favorecer el desarrollo de tesis en codirección con profesorado extranjero. Las cotutelas cuentan con financiación propia a través de una convocatoria del II Plan Propio de Docencia.

Toda la información referente a las cotutelas y al II Plan Propio de Docencia se encuentra en:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

<http://ppropiodocencia.us.es/presentacion>

Dentro del II Plan Propio de Docencia existe, además, otra convocatoria que permite financiar la presencia de profesores visitantes en los programas de doctorado ( [http://ppropiodocencia.us.es/referencia\\_2\\_8](http://ppropiodocencia.us.es/referencia_2_8) )

Junto a las cotutelas, destaca como acción para fomentar la codirección de tesis doctorales, la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor. La necesidad de estar tutorizado en una universidad extranjera favorece que se consoliden codirecciones de tesis, así como la internacionalización del programa.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

Otra de las acciones emprendidas por la Universidad de Sevilla, hace ya algunos años, para fomentar la dirección de tesis doctorales son las tesis por compendio. Esta modalidad de tesis se ajusta perfectamente a las necesidades formativas y de investigación que existen en determinadas áreas de conocimiento dando lugar a un incremento en la producción de las mismas; hecho que repercute directamente en el aumento de la dirección de tesis (en los últimos cursos académicos la Universidad de Sevilla ha incrementado notablemente el número de tesis doctorales defendidas ¿ curso 2010-11: 387 y curso 11-12: 480).

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/tesis-por-compendio-publicaciones>

### Acciones de carácter específico en el programa

1. La Comisión Académica propondrá la codirección de tesis, cuando un plan de investigación tenga un claro carácter interdisciplinar. La codirección podrá realizarse entre profesores del programa o con investigador externo al mismo.
2. Se promoverán codirecciones externas, sobre todo en aras de aumentar la internacionalización mediante las estancias de doctorandos en otras universidades.
3. Se propondrá un sistema de profesorado mentor y novel para la dirección de tesis en donde el profesorado novel será acompañado de un director con experiencia investigadora acreditada en los términos que recogen el RD 99/2011. Se procurará que los directores mentores sean aquellos con mejores índices en la calidad de su investigación, responsables de proyectos/contratos de investigación que puedan contribuir a la formación doctoral, etc.
4. Reuniones de coordinación entre profesores del programa, con expertos internacionales, etc, con la finalidad de proponer nuevas temáticas sobre las que iniciar tesis doctorales. Dichas reuniones servirán además para exponer las temáticas sobre las que ya se están desarrollando tesis doctorales y poder hallar puntos de encuentro entre ellas para favorecer la codirección. Las reuniones podrán tener carácter presenciales o a distancia (a través de videoconferencias).

La Universidad de Rey Juan Carlos fomenta la codirección de tesis a través de las cotutelas, Con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos y otras Instituciones de educación superior, así como facilitar la movilidad de los doctorandos, al margen del reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales. Se realizará un Convenio específico entre las instituciones de educación superior interesadas, el cual se basa en el principio de reciprocidad. En virtud de dicho Convenio cada institución reconocerá la validez de la Tesis Doctoral a partir de una presentación única y cada institución expedirá el Título de Doctor. En el título de Doctor se incluirá la mención  $\zeta$  cotutela con la Institución  $\zeta$

Toda la información referente a las cotutelas se encuentra en la normativa reguladora de los programas de doctorado en el siguiente enlace:

[http://www.urjc.es/estudios/tercer\\_ciclo/archivos/normativa\\_doctorado/Normativa%20Doctorados.Escuela%20de%20Doctorado.pdf](http://www.urjc.es/estudios/tercer_ciclo/archivos/normativa_doctorado/Normativa%20Doctorados.Escuela%20de%20Doctorado.pdf)

Otra de las acciones emprendidas por la Universidad Rey Juan Carlos para fomentar y garantizar la calidad y la investigación resultante de las tesis doctorales es exigir como requisito que los tutores y directores posean al menos un sexenio vivo, o sean Investigadores principales de un proyecto de investigación competitivo vigente, o hayan dirigido dos tesis en los últimos cinco años. Así mismo para fomentar la incorporación de codirectores que no posean los requisitos de calidad anteriormente expuestos, se podrá autorizar la codirección de la tesis doctoral, por un único codirector que no deberá de cumplir los requisitos anteriores, salvo el de la condición de doctor, de esta manera se establece un plan para que los resultados de las tesis obtengan publicaciones de calidad. Este sistema garantizará que exista un director con experiencia y uno novel. Los directores con experiencia acreditada serán aquellos con mejores índices en la calidad de su investigación.

Junto al sistema anteriormente expuesto, destaca como acción para fomentar la codirección de tesis doctorales, la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor. Toda la información referente al fomento de dirección y codirección, se puede consultar en la normativa reguladora de los programas de doctorado en la dirección:

[http://www.urjc.es/estudios/tercer\\_ciclo/archivos/normativa\\_doctorado/Normativa%20Doctorados.Escuela%20de%20Doctorado.pdf](http://www.urjc.es/estudios/tercer_ciclo/archivos/normativa_doctorado/Normativa%20Doctorados.Escuela%20de%20Doctorado.pdf)